

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10757

(6 SET. 2012)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa Derecho de la Universidad de Manizales en la ciudad de Manizales - Caldas.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Manizales con domicilio en la ciudad de Manizales - Caldas solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Derecho.

Que mediante Resolución número 3140 de 16 de junio de 2006, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Derecho de la Universidad de Manizales, para ser ofrecido en la ciudad de Manizales - Caldas.

Que mediante Resolución número 7218 de 23 de noviembre de 2007, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Derecho de la Universidad de Manizales, para ser ofrecido en la ciudad de Manizales - Caldas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 26 y 27 de julio de 2012, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Derecho de la Universidad de Manizales.

"Se ha demostrado que el programa de Derecho de la Universidad de Manizales con domicilio en la ciudad de Manizales - Caldas, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- El avance del programa alrededor del plan de mejoramiento desde la anterior acreditación, especialmente los avances en las discusiones de la renovación curricular y en el fortalecimiento de los procesos investigativos.
- El núcleo docente que sustenta el programa, formado por diez profesores tiempo completo y trece de medio tiempo. De estos, cuatro están en formación doctoral y doce, en proceso de formación como magísteres.
- El proyecto educativo del Programa que apropia los principios misionales, la articulación de la labor docente con la investigación y la extensión, el compromiso con la formación ciudadana, la transformación social y el desarrollo sostenible
- El sentido de pertenencia que demuestra la comunidad académica por el Programa y el compromiso con su buen funcionamiento.
- La apropiación de una cultura de la investigación, eje del quehacer educativo que emana del currículo, se evidencia en los grupos de investigación, los semilleros de investigación y las líneas de investigación en correlación con la maestría.

- Los dos grupos de investigación que sustentan el programa: Investigaciones Sociojurídicas y Derecho y Sociedad, categoría B de Colciencias y el Grupo en Derechos Humanos y Conflicto que se encuentra en categoría D. Los grupos tienen a su cargo semilleros de investigación, integrados por estudiantes del Programa.
- El impacto del programa en el entorno social, logrado a través del consultorio jurídico, que dispone de escenarios de práctica que fortalecen el aprendizaje de los estudiantes en su relación con la comunidad y en los programas de intervención en la comunidad a través de brigadas jurídicas y jornadas de capacitación en municipios vecinos y en veredas.
- Los recursos bibliográficos actualizados y con variedad de volúmenes en los mismos títulos. Cuenta con bases de datos adecuadas para la investigación en general y específicamente para el derecho. Se destaca el servicio de "Estados del Arte" para docentes, investigadores y estudiantes de postgrado.
- Los programas de Bienestar Institucional "Bien-ser y Bien-estar en la Universidad" novedosos, claramente definidos y articulados en las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, recreación y deporte.
- Los avances en la aplicación de herramientas virtuales y en la utilización de las TIC.
- El impacto de los egresados en la región donde se desempeñan en el sector público como personeros, jueces, docentes y fiscales, y en el sector privado, principalmente empresarial y litigio independiente. Se evidencia un buen perfil de egresados.
- El programa de Observatorio de Egresados novedoso, se destaca como una propuesta de gran valor para el programa y la región.
- El programa SUMA, que permite que los estudiantes de todas las universidades de Manizales puedan inscribir asignaturas en otra de las instituciones y tenga valor equivalente, el cual ha sido aplicado en el programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DERECHO** de la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, con domicilio en la ciudad de Manizales - Caldas, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Establecer un adecuado equilibrio en la distribución de los tiempos de los profesores en el cumplimiento de las actividades misionales, lo cual redundará en tiempos para fortalecer la investigación en el Programa y la formación de los profesores en los niveles de maestría y doctorado.
- Continuar fortaleciendo los programas y estímulos para la adecuada capacitación de los profesores y de los investigadores.
- Empezar acciones para que la revista Ambiente Jurídico, creada en 1998, obtenga una mejor categoría en Publindex.
- Incrementar significativamente la producción académica de los profesores en diversos medios arbitrados, nacionales e internacionales.
- Crear mecanismos tendientes a disminuir los altos niveles de deserción en el programa.
- Establecer un adecuado rubro para adelantar los procesos de investigación en el programa.
- Mejorar los espacios físicos en la sede donde funciona el Programa y fortalecer la accesibilidad para las personas con discapacidad.
- Crear programas de formación permanente, específicamente en prácticas pedagógicas y didácticas para los profesores.

10757

- Fortalecer los recursos tecnológicos informáticos y de conectividad y los medios educativos como apoyo a la labor académica.
- Continuar fortaleciendo los convenios de cooperación a favor del desarrollo académico del programa de Derecho.
- Fortalecer las competencias de una segunda lengua para los profesores y estudiantes, lo cual redundará en el fortalecimiento de la internacionalización del Programa.
- Mejorar los espacios físicos del consultorio jurídico y de la biblioteca, ya que los actuales no son suficientes”.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Derecho de la Universidad de Manizales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Manizales
Programa:	Derecho
Ciudad:	Manizales - Caldas
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Abogado

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

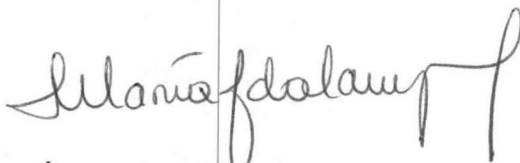
ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **6 SET.** 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA